

	Ayuntamiento Cañada Rosal	Telf. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)
--	--------------------------------------	---

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

Hace saber: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a *mayores ingresos*, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	13152	Asistencia Social / retribuciones personal laboral	239.059,34	90.950,00	330.009,34
2310	16052	Asistencia Social / Seguridad Social	85.705,00	24.250,00	109.955,00
TOTAL			324.764,34	115.200,00	439.964,34

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos*, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Aumento
Cap.	Art.	Conc.				
3	34	341	Servicios asistenciales	281.275,06	335.748,9	54.473,84
4	42	42000	Participación en los tributos del Estado	700.000,00	890.204,69	190.204,69
TOTAL INGRESOS				981.275,06	1.225.953,59	244.678,53

Código Seguro de Verificación	IV7VSWZ4PYVYWS6SU5PWKUZDNY	Fecha	02/12/2024 11:56:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSWZ4PYVYWS6SU5PWKUZDNY	Página	1/2



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

*** De los mayores ingresos indicados en la tabla anterior se va a utilizar en este expediente 54.473,84 € de la partida 341 y 60.726,16 € de la partida 42000.**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla con sede en Av/ Carlos V, 0, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Código Seguro de Verificación	IV7VSWZ4PYVYWS6SU5PWKUZDNY	Fecha	02/12/2024 11:56:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSWZ4PYVYWS6SU5PWKUZDNY	Página	2/2

